



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Entre los suscritos, **MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.170.337 expedida en Neiva, en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 1255 del 13 de octubre de 2021, debidamente posesionada según acta No. 243 del 14 de octubre de 2021, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL ITAC** identificada con NIT. 901.351.139-9, representada por RICARDO ALBERTO POLO CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.876 de Bogotá D.C y conformada por las empresas TSGIT S.A.S identificada con NIT. 900.994.724-3, ANDITEL S.A.S identificada con NIT.860.074.671-1, INTEEGRA S.A.S identificada con NIT. 900.550.189-7 y CODISER ERT S.A identificada con NIT. 805.000.582-5, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 2 al Contrato de Aporte N° 861 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 26 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de aporte No. 861 entre el Fondo Único de TIC y UNIÓN TEMPORAL ITAC, el cual tiene por objeto: *“Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región CARIBE, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.”*
2. Con el fin de realizar el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de aporte, el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 874 de 2019 entre el Fondo Único de TIC y C & M CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto es: *“Ejercer la Interventoría Integral de los proyectos de incentivos a la oferta de internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores”.*
3. Ahora bien, de conformidad con las cláusulas del contrato de aporte, el valor de este se pactó en la suma de hasta **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$43.957.340.080)**, correspondiente al presupuesto establecido para la región CARIBE, con un plazo de ejecución hasta el 28 de agosto de 2022, que incluye los seis (6) meses más de operación ofertados como adicionales por el contratista, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 31 de diciembre de 2019.
4. El 13 de febrero de 2020, se suscribió entre **UNIÓN TEMPORAL ITAC** y **FIDUCIARIA BBVA** el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 91571, para la administración de los recursos públicos de fomento destinados por el **FONDO ÚNICO DE TIC**.
5. El 29 de octubre de 2020 se suscribió el acta que reconoce el periodo de suspensión parcial No. 1 desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 29 de agosto de 2020, de acuerdo con la solicitud de fuerza mayor asociada con la instalación de la primera meta en relación con el despliegue de la infraestructura que se vio afectada por un tercero, en este caso la electrificadora UFINET.
6. El 29 de diciembre de 2020 las partes suscribieron el otrosí No.1 al contrato de aporte No. 861 de 2019, en donde se modificó lo siguiente: i) obligaciones específicas ii) plazo de ejecución hasta el 28 de septiembre de 2022, iii) forma de pago e imputación presupuestal, vi) aclaración de saldos no ejecutados

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

- CAPEX y OPEX, definición de usuario activo, inactivo, suspendido, v) Punto 4 del numeral 2.3 del anexo técnico, etapa de operación.
7. El Subdirector de operaciones de la Dirección de Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato, mediante memorando con radicado No. 222064784 del 30 de junio y alcance N° 222069027 del 12 de julio de 2022, solicitó la adición al valor del contrato y prorroga al plazo de ejecución, argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

“(….)Que el Contrato de Aporte No. 861 de 2019 establece tres etapas; 1) Planeación, 2) Instalación y Puesta en Servicio y 3) Operación. Por lo que a continuación, se detalla con corte del 31 de mayo de 2022, el cumplimiento de cada una de las fases:

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	No. Radicado de Aprobación Interventoría	% Ejecución
Etapa de Planeación	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión, y formatos de verificación (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.	Radicado No. 201007947 del 13/02/2020	100%
	Documentos de planeación	Informe Detallado de Ingeniería: Radicado No. 201016082 del 26 de marzo de 2020 Plan de Instalación y Puesta en Servicio: Radicado 201024645 del 13 de mayo de 2020 Plan de Mantenimiento: Radicado 201028499 del 1 de junio de 2020	100%

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	No. Radicado de Aprobación Interventoría	% Ejecución
Etapas de Instalación	Despliegue de red de acceso y puesta en servicio al usuario final, para la totalidad de suscriptores que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente Anexo Técnico.	1.) Primera Meta de Instalación y Puesta en Servicio correspondiente a (1582) Accesos: Radicado Interventoría No. 201078510 del 28 de diciembre de 2020 (Concepto de cumplimiento), y Radicado aprobación Supervisión No. 212000389 del 6 de enero del 2021 2.) Segunda Meta de Instalación y Puesta en Servicio correspondiente (6.324) Accesos: Radicado Interventoría No. 211012263 del 5 de abril de 2021(Concepto de cumplimiento), y Radicado aprobación Supervisión No. 212033537 del 15 de abril de 2021. 3.) Tercera Meta de Instalación y Puesta en Servicio correspondiente a (7.905) Accesos: Radicado Interventoría No 211050311 del 25 de junio de 2021(Concepto de cumplimiento), y Radicado aprobación Supervisión No. 212065299 del 8 de julio de 2021.	100%
Etapas de Operación	Prestación del servicio a la totalidad de suscriptores, que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente Anexo Técnico	Plazo de Operación de DIECIOCHO (18) meses (Nota 1). Primera meta en operación hasta marzo 2022. Segunda meta en operación hasta abril 2022 Tercera meta en operación hasta agosto de 2022	Primera Meta: 100% Segunda Meta: 100% Tercera Meta:80,80%

Nota 1: En el numeral 2.3 ETAPA de OPERACIÓN del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 861 de 2019 se estableció lo siguiente: “El tiempo de indisponibilidad identificado por la interventoría, a través de los reportes del sistema de información del operador, deberá ser compensado por el contratista con la extensión proporcional del servicio, al término de los primeros 12 meses de operación del proyecto, previa contabilización del plazo adicional ofertado por el adjudicatario. La interventoría definirá el método de cálculo para la compensación, al término de los 12 meses de operación financiados por el Fondo Único de TIC, e informará el resultado al ejecutor en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, a partir de la finalización de los

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

12 primeros meses de operación.(...)” Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista ha compensado el servicio en los accesos correspondientes a la meta 1 y 2 hasta el 27 de abril de 2022.

No. ACTA	No. ACCESOS	META	FECHA FINALIZACIÓN OPERACIÓN COMPENSACIÓN
Acta 60-UTITAC	1401	1: 1.372 2: 29	18/3/2022
Acta 64-UTITAC	2392	1: 1.582 2: 810	9/4/2022
Acta 68-UTITAC	3659	1: 1.582 2: 2.077	22/4/2022
Acta 70-UTITAC	4196	1: 1.582 2: 2.614	27/4/2022

Por otra parte, se tiene que, 10.387 accesos correspondiente a la primera y segunda meta cumplieron sus 18 meses de operación establecidos en el numeral 2.3 del Anexo técnico, por lo que el contratista en el comunicado Radicado Mintic No. 221051246 del 29 de junio de 2022, presenta la propuesta económica de la adición y prórroga que asume de manera gratuita la prestación del servicio de los **10.387 accesos** hasta el 12 de julio de 2022.

(...)Que con corte al 31 de mayo de 2022 se han realizado giro de recursos por parte del Fondo Único de TIC a la Fiduciaria por el valor del anticipo y nueve (9) desembolsos establecidos en el contrato por un valor total de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE **(\$43.957.340.080)** y se han aprobado recursos mediante utilizaciones por un valor total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **(\$41.299.625.244,75)**.

A continuación, se relaciona el estado financiero del Contrato de Aporte No. 861 de 2019 con el detalle de los desembolsos, utilizaciones y legalizaciones con corte de 31 de mayo de 2022:

PROYECTO DE INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 UNIÓN TEMPORAL ITAC		
AVANCE FINANCIERO 31 DE MAYO DE 2022		
VALOR CONTRATO	\$ 43.957.340.080,00	
DESEMBOLSOS REALIZADOS	\$ 11.018.850.024,00	ANTICIPO
	\$ 3.672.950.008,00	PRIMER DESEMBOLSO
	\$ 3.672.950.008,00	SEGUNDO DESEMBOLSO
	\$ 7.345.900.016,00	TERCER DESEMBOLSO
	\$ 180.840.000,00	CUARTO DESEMBOLSO
	\$ 11.922.450.024,00	QUINTO DESEMBOLSO
	\$ 1.806.960.000,00	SEXTO DESEMBOLSO
	\$ 1.806.960.000,00	SÉPTIMO DESEMBOLSO
	\$ 1.626.120.000,00	OCTAVO DESEMBOLSO
	\$ 903.360.000,00	NOVENO DESEMBOLSO
UTILIZACIONES REALIZADAS	\$ 11.018.850.024,00	PRIMERA UTILIZACIÓN

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

	\$ 3.672.950.008,00	SEGUNDA UTILIZACIÓN
	\$ 3.672.950.008,00	TERCERA UTILIZACIÓN
	\$ 7.345.900.016,00	CUARTA UTILIZACIÓN
	\$ 154.934.515,77	QUINTA UTILIZACIÓN
	\$ 11.907.496.628,64	SEXTA UTILIZACIÓN
	\$ 1.774.610.475,23	SÉPTIMA UTILIZACIÓN
	\$ 1.751.933.569,11	OCTAVA UTILIZACIÓN
UTILIZACIONES PENDIENTES	\$ 1.626.120.000,00	NOVENA UTILIZACIÓN
	\$ 903.360.000,00	DÉCIMA UTILIZACIÓN

(...)Que el Contrato de Aporte No. 861 de 2019 se ha ejecutado en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en éste, lo que ha permitido que a la fecha se hayan aprobado por parte de la Interventoría **C & M CONSULTORES S.A.S**, la Instalación y Puesta en Servicio de las tres (3) metas inicialmente previstas, para un total de **15.811** Accesos de Internet Fijo, correspondiente al 100% de los accesos, ubicados en 47 municipios de 3 departamentos del país, como se detalla en el numeral 2.1, de conformidad con el siguiente detalle:

Departamento	Municipio	No. Hogares Conectados
Sucre	Sampués	491
Sucre	Los Palmitos	206
Sucre	San Juan De Betulia	143
Sucre	Tolú Viejo	124
Sucre	Majagual	266
Sucre	San Pedro	244
Sucre	Galeras	343
Sucre	Ovejas	326
Sucre	La Unión	174
Sucre	San Benito Abad	144
Bolívar	San Pablo	845
Bolívar	Santa Rosa Del Sur	687
Bolívar	Maria La Baja	586
Bolívar	San Jacinto	546
Bolívar	Calamar	361
Bolívar	Montecristo	324
Bolívar	San Estanislao	319
Bolívar	Simiti	295
Bolívar	Zambrano	284
Bolívar	Rio Viejo	290
Bolívar	Mahates	270
Bolívar	Altos Del Rosario	259
Bolívar	Soplaviento	225
Bolívar	San Martin De Loba	220
Bolívar	Cicuco	208
Bolívar	Arroyohondo	186

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Bolívar	Tiquisio	178
Bolívar	Barranco De Loba	225
Bolívar	Morales	170
Bolívar	San Cristóbal	152
Bolívar	Arenal	156
Bolívar	Clemencia	252
Bolívar	Villanueva	437
Bolívar	Taligua Nuevo	143
Córdoba	Valencia	373
Córdoba	Buenavista	205
Córdoba	Tierralta	1317
Córdoba	Momil	223
Córdoba	Moñitos	167
Córdoba	Purísima	147
Córdoba	Tuchin	161
Córdoba	Ayapel	778
Córdoba	Chinú	677
Córdoba	San Antero	509
Córdoba	Pueblo Nuevo	430
Córdoba	La Apartada	553
Córdoba	San Jose De Ure	192

(...) NECESIDAD DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El Fondo Único de TIC, con la implementación de este proyecto denominado **INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO** durante su concepción, se propuso “(...)aumentar las conexiones a Internet fijo en hogares de escasos recursos, a través de un gran Programa de Última Milla, que comprende dos iniciativas, a saber: una dirigida a estimular la oferta, mediante el despliegue de redes de acceso en municipios con deficiencias de infraestructura; y una enfocada a promover la demanda del servicio en municipios que, pese a contar con disponibilidad de infraestructura, enfrentan problemas de asequibilidad..(...)” a través de conexiones a internet fijo en hogares de estrato 1 y 2, beneficiarios de la Ley 1699 de 2013 y los inscritos en el Sisbén IV, mediante tarifas sociales mensuales a cargo de los usuarios del proyecto.

Así mismo, partiendo de las conexiones que se registraban en el boletín de Colombia TIC en el año 2018, con los proyectos de última milla se estableció inicialmente una meta de incremento de la penetración de 8%, para determinar (conforme a los recursos con que se contaban en ese momento) la cantidad de nuevos suscriptores por hogar, conforme lo estableció el pliego de condiciones del proyecto, fomentando con ello la competencia en el mercado de telecomunicaciones. No obstante, y pese a los avances logrados, las brechas de acceso y asequibilidad continúan latentes en el país.

Por consiguiente, se logró la implementación de 15.811 hogares (15.058 obligatorios y 753 adicionales ofertados por el contratista) para la región CARIBE, con un tiempo de operación mínimo de 12 meses más 6 meses adicionales ofertados por el contratista, comprometiéndose la ejecución de los recursos del Fondo Único de TIC para la instalación, operación y mantenimiento de los hogares conectados. A su vez, el contratista se obligó a prestar el servicio de internet fijo a los usuarios con tarifas sociales por el total de tiempo de operación ofertado, contados a partir de la aprobación de la instalación y puesta en servicio de



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

cada uno de los accesos inicialmente contemplados en el contrato de aporte N° 861 de 2019 y el anexo técnico del citado contrato.

*Durante la ejecución del Contrato de Aporte, en marzo de 2020, mediante Decreto 417 fue declarada la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional en virtud de la pandemia por COVID-19, multiplicando las necesidades de conectividad a internet con ocasión de los efectos derivados por esta, aunado a las medidas implementadas con base en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones indicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, a pesar de actualmente a nivel nacional se está regresando a la presencialidad en la mayoría de los sectores para estabilizar la economía, en la población de la **Región CARIBE** persisten necesidades de conectividad que faciliten la comunicación y el acceso a la información de forma digital y remota, así como el desarrollo de actividades tales como emprendimientos, educación virtual, teletrabajo y telemedicina, haciendo que la intervención del Estado en la materia sea determinante y necesaria para garantizar un mecanismo de acceso a internet en condiciones que satisfagan las necesidades mínimas, la cuales fueron incrementadas por los efectos de la pandemia.*

Es así como a través de los diferentes canales de atención de la entidad, y de conformidad con lo indicado tanto por el GIT de Relaciones Institucionales como por el GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental se han recibido alrededor de 2.000 solicitudes dirigidas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC las cuales han sido atendidas y cuyos soportes reposan en dichas áreas, presentadas por personas pertenecientes a la población beneficiaria de los proyectos de hogares conectados que han solicitado la extensión del beneficio (para el caso de los beneficiarios actuales pero que están próximos a terminar el plazo de operación contractualmente pactado).

*Ahora bien, en el marco de la operación y prestación del servicio del Contrato de aporte se han beneficiado 15.811 hogares con la tarifa social (\$8.613 pesos para estrato 1 y \$19.074 pesos para estrato 2), no obstante, teniendo en cuenta que se finalizará el servicio, las tarifas sociales con las que hoy se presta el servicio se podrían ver impactadas en virtud de la facultad que tiene el operador de reajustar el cobro del servicio a tarifas del mercado una vez finalizado el presente contrato. Por tanto, dicha terminación podría generar condiciones diferentes, bien sea en el servicio que reciben los usuarios actualmente o que los usuarios eventualmente no tengan la capacidad para pagar esas nuevas tarifas comerciales, por lo que resulta viable y razonable garantizar la continuidad del servicio hasta el **30 de noviembre de 2022**, en los 15.811 hogares conectados.*

(...) Por lo anterior, la Supervisión del Contrato, mediante radicado Mintic No. 222051924 del 26 de mayo de 2022, solicitó al contratista UT ITAC presentar propuesta para la adición y prórroga para garantizar la continuidad de los 15.811 accesos (...)

En respuesta a la solicitud elevada por la Supervisión, el contratista UT ITAC mediante comunicación con radicado Mintic No. 221051246 del 29 de junio de 2022 remitió la propuesta para la adición y prórroga del Contrato de Aporte No. 861 de 2019, indicando lo siguiente:

“(…) En atención al requerimiento realizado mediante comunicado PIO-DIRINFRA-UTITAC-96-2022 Radicado No. 222017810, respecto de la solicitud de la propuesta económica para la continuidad de la operación de los 15.811 hogares – Contrato de Aporte N°861 de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2022 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, nos permitimos darle respuesta a su solicitud.

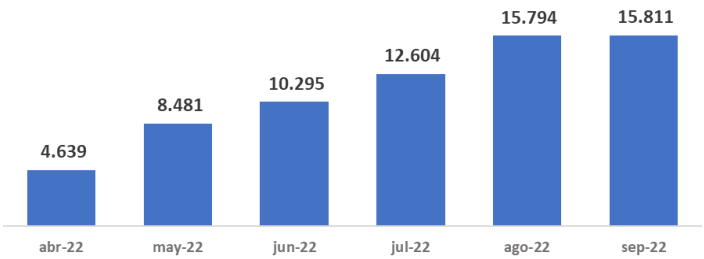
La Unión Temporal ITAC operador del Proyecto de Incentivo a la Oferta en la Región Caribe, una iniciativa de Ministerio TIC, ha venido ejecutando las obligaciones en el marco del Contrato de Aporte 0861 de 2019 para cumplir con el objeto de “EJECUTAR EL PROYECTO DE INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

EN LA REGIÓN CARIBE ADJUDICADA, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA PLANEACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO” para brindar el acceso a Internet de 5 Mbps a los usuarios de estrato 1 y 2 que reúnan los requisitos establecidos por el Ministerio TIC, durante un periodo de 18 meses una vez activado el servicio.

De acuerdo con el contrato descrito hemos venido prestando el servicio de internet con tarifa social subsidiada de \$8.613 para estrato 1 y \$19.074 para estrato 2, a los usuarios que acrediten: 1. No haber tenido servicio de internet fijo durante los últimos (6) seis meses en el mismo predio de la instalación del servicio. 2. No haber sido o ser beneficiario de otros proyectos de masificación de accesos financiados por el Fondo Único de TIC, como conexiones digitales. 3. El predio de la instalación debe ser estrato 1 y 2. 4. Ser beneficiario inscrito del SISBEN IV o beneficiario de la ley 1699 de 2013.

Teniendo en cuenta la obligación de prestar el servicio de internet por 18 meses a los hogares beneficiados, a partir de la activación del servicio; los mismos debieron desconectarse de acuerdo con el siguiente cronograma:



Sin embargo, gracias a las conciliaciones de tiempo de servicio no prestado se logró extender el beneficio de los usuarios conforme se iban adelantando dichas conciliaciones:

- Se extiende el servicio de 1.401 accesos hasta el 18 de marzo de 2022 cuya finalización de la operación estaba prevista entre febrero y la primera quincena de marzo de 2022 como quedo consignado en el acta de conciliación No. 60-UTITAC del 07/FEB/2022.
- Se extiende el servicio de 2.392 accesos hasta el 9-ABR-2022 cuya finalización de la operación estaba prevista entre el 18 de marzo y primera semana de abril de 2022 como quedo consignado en el acta de conciliación No. 64-UTITAC del 18/MAR/2022.
- Se extiende el servicio de 3.659 accesos hasta el 22-ABR-2022 cuya finalización de la operación estaba prevista a partir de la segunda semana de abril de 2022 como quedo consignado en el acta de conciliación No. 68-UTITAC del 11/ABR/2022.
- Se extiende el servicio de 4.196 accesos hasta el 27 de abril de 2022 cuya finalización de la operación estaba prevista para el 22 de abril de 2022 como quedo consignado en el acta de conciliación No. 70-UTITAC del 18/ABR/2022.

Teniendo en cuenta lo anterior la UT ITAC asume el costo del servicio de 10.387 accesos desde el 28-ABR-2022 hasta el 12-JUL-2022, de forma tal que dichos hogares beneficiados no serán desconectados a pesar de que ya cumplieron los 18 meses de obligación en la prestación del servicio de internet.

El presupuesto estimado entonces para extender el servicio de internet desde el 13 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 de los 15.811 accesos beneficiados en el marco del Contrato de Aporte 0861 de 2019 en la Región Caribe (47 municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre), tiene en consideración lo siguiente:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

- 1) Se extiende el beneficio de acceso a internet desde el 13-JUL-2022 hasta el 30-NOV-2022, conforme se les van venciendo los 18 meses de prestación de servicio a cada uno de los hogares beneficiados.
- 2) La tarifa mensual utilizada para el cálculo del presupuesto se obtiene de la actualización de la tarifa utilizada para el Proyecto Incentivo a la Oferta 2019 de \$40.000 y se realizó una indexación de esta tarifa con el IPC 2019 (3,80%), el IPC 2020 (1,61%) y el IPC 2021 (5,62%) (Datos Tomados del DANE) para una tarifa actualizada a precio de 2022 de \$44.559.

AÑO	2019	2020	2021	2022
TARIFA	\$ 40.000	\$ 41.520	\$ 42.188	\$ 44.559

- 3) La UT ITAC asume el costo del servicio de 10.387 accesos desde el 28/ABR/2022 hasta el 12/JUL/2022.
- 4) La propuesta económica contempla entonces la extensión del servicio desde el 13/JUL/2022 hasta el 30/NOV/2022.

Considerando lo expuesto anteriormente, el presupuesto para darle continuidad a la operación de la totalidad de accesos desde el 13 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de que se realicen las compensaciones de servicio que apliquen; es de **\$3.043.146.508** (TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE), en el cual se encuentran incluidos los impuestos que apliquen, costos directos e indirectos así como impuestos de carácter nacional y distritales que igualmente apliquen.”

(...) ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:

Una vez actualizado el valor del OPEX se analizó la base de los **15.811** accesos de la región CARIBE hasta el **30 de noviembre de 2022**, dando como resultado **hasta 5 meses de prórroga** por un valor total de **\$3.043.146.508,00**, como se detalla a continuación:

VALOR OPEX MES	44.559
VALOR DÍA	1485,30
MESES PRÓRROGA	Hasta 5 meses (*)
VALOR PRÓRROGA	\$ 3.043.146.508,00

(*) Los 15.811 accesos finalizan la operación de manera escalonada, toda vez que la aprobación de las metas de instalación se dio por acceso instalado, por lo anterior, en el Anexo No. 1 se presenta la relación de los 15.811 accesos con el detalle de los días de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 (2.048.843,00 días).

Para calcular los días de cada acceso, se aplicó la fórmula de Excel “DIAS360”, la cual calcula el número de días desde el día siguiente que se relaciona en la columna “fin de la operación” hasta el 30 de noviembre de 2022 (fecha de finalización de la presente adición) y se multiplicó por el valor de 1 día de operación (\$1.485,30).

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la presente adición y prórroga asciende a **\$3.043.146.508.00** y al tener en cuenta la propuesta del operador de la prórroga y adición de los 15.811 accesos hasta el 30 de noviembre de 2022 por un valor de **\$3.043.146.508,00**, como conclusión se tiene que la propuesta del operador cumple con el modelo económico.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Finalmente, el valor total solicitado para la adición **\$3.043.146.508,00**, no sobrepasa la capacidad de adición del contrato que corresponde a **\$26.540.569.244**. En consecuencia, la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ITAC es viable económicamente.(...)"

(...) De conformidad con la viabilidad jurídica expuesta, las partes requieren suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Aporte No. 861 de 2019 en el cual se modifique, lo siguiente:

- ✓ Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de diciembre de 2022**.
- ✓ Adicionar al valor del Contrato de Aporte No. 861 de 2019 la suma de **TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.043.146.508,00)**, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en los 15.811 accesos.
- ✓ Ajustar la Forma de Pago del Contrato de Aporte No. 861 de 2019, incluyendo los desembolsos y utilizaciones de la presente adición
- ✓ Ampliar las vigencias y cuantías de las garantías, de acuerdo con el presente Otrosí. (...)"

8. Mediante radicado No. 222067069 de fecha 7 de julio de 2022, la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, emitió concepto de viabilidad para la presente modificación.

9. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. En sesión ordinaria llevada a cabo el 11 de julio de 2022, el comité asesor de contratación recomendó a la ordenadora del gasto, la suscripción del presente otrosí No. 2 al contrato de aporte No. 861 de 2019.

11. En consecuencia, las partes han acordado suscribir el presente otrosí No. 2, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Adicionar el valor del contrato en la suma de **TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.043.146.508)**, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos así como impuestos de carácter nacional, distritales, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104022 del 17 de mayo de 2022.

SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Aporte No. 861 de 2019, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 47.000.486.588), en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos así como impuestos de carácter nacional, distritales.

TERCERA. Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Aporte No. 861 de 2019, en el sentido de incluir los cronogramas de desembolsos y utilizaciones objeto del presente otrosí N°2, así:

"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El manejo de los recursos del proyecto, se realizará bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos, el cual consiste en la entrega de los recursos a la entidad Fiduciaria mediante la constitución de un

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Patrimonio Autónomo, para que ésta lo administre, y desarrolle la gestión encomendada por el Fideicomitente (Contratista), dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada.

La utilización del mecanismo de Fiducia tiene como principales beneficios que: i) permite la estructuración de un cronograma de desembolsos y utilizaciones, de acuerdo con las necesidades del proyecto; ii) permite encomendar a un tercero especializado la realización de los pagos, liberando carga administrativa en el control de los recursos y; iii) permite un control eficiente de los pagos, con información oportuna y detallada de los mismos.

El cronograma de desembolsos de los recursos de aporte al patrimonio autónomo se presenta a continuación. Debe entenderse que los desembolsos por parte del Fondo Unico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se efectuarán al patrimonio autónomo, cuando el contratsista cumpla las condiciones que se establecen a continuación:

Cronograma desembolsos

REGIÓN CARIBE				
Concepto desembolso			Fecha estimada	Valor a pagar
Desembolso 10: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de julio y agosto de 2022 así:			7 de octubre de 2022	\$ 929.681.647
	JULIO	AGOSTO		
No. ACCESOS	12429	15794		
Desembolso 11: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 así:			7 de diciembre de 2022	\$ 2.113.464.561
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
No. ACCESOS	15811	15811	15811	
TOTAL				\$ 3.043.146.508

Cronograma Utilizaciones

REGIÓN CARIBE				
Utilización			Fecha estimada	Valor a pagar
Utilización 11: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en los meses de julio y agosto de 2022 así:			14 de octubre de 2022	\$ Hasta 929.681.647
	JULIO	AGOSTO		
No. ACCESOS	12429	15794		
Utilización 12: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 así:			16 de diciembre de 2022	\$ Hasta 2.113.464.561
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
No. ACCESOS	15811	15811	15811	
TOTAL				\$3.043.146.508

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

CUARTA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Aporte No. 861 de 2019, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo Máximo de Entrega
Etapas de Planeación	Plan de inversión y manejo del anticipo	Hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión, y formatos de verificación (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente anexo técnico.	Hasta treinta (30) días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato
	Documentos de planeación	Informe Detallado de Ingeniería: hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio Plan de Instalación y Puesta en Servicio: hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato Plan de Mantenimiento: hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
Instalación	Despliegue de red de acceso y puesta en servicio al usuario final, para la totalidad de suscriptores que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	Incluye las actividades establecidas para el despliegue de la infraestructura, los registros periódicos de avance, soportes del plan de compras, y comercialización del servicio. Este periodo se extiende hasta el 28 de febrero de 2021.
Operación	Prestación del servicio a la totalidad de suscriptores, que incluyen la meta regional y los accesos ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	<u>Hasta el 30 de noviembre de 2022</u>

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución contractual contempla un mes adicional para garantizar un periodo mínimo en el cual se podrá adelantar la reposición de servicio por concepto de usuarios suspendidos o inactivos, el cual deberá ser prorrogado por las partes en caso de que se requiera y de conformidad con la recomendación que emita la interventoría sobre la definición de tiempo y número de usuarios sobre los que aplicará la reposición antes de la finalización del contrato.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato conforme al presente otrosí dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTA. NOTIFICACIÓN ENTIDAD FIDUCIARIA. EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, a notificar a la Fiduciaria con quien suscribió el contrato de fiducia de administración y pagos en cumplimiento del Contrato de Aporte 861 de 2019, el contenido y alcance del presente otrosí, y en caso de requerirse autorización por parte del FONDO ÚNICO DE TIC para los efectos pertinentes se entenderá surtida una vez suscrita la presente modificación.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de aporte No. 861 de 2019, que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes durante el término de ejecución del mismo.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El otrosí No. 2 al contrato de aporte No. 861 de 2019 se perfecciona con la aprobación de las partes en la Plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente otrosí, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Documento de justificación de la solicitud de modificación del contrato de aporte No. 861-2019
2. Certificado de disponibilidad No. 104022 del 17 de mayo de 2022
3. Concepto de la interventoría
4. Propuesta de la LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.
5. Concepto de viabilidad expedida por el Oficina de Gestión para Ingresos del Fondo

DÉCIMA. PUBLICACIÓN: El presente otrosí No. 2 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisó: Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: María Alejandra Espinosa Gómez – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OTROSI No. 2 CTO 861-2019 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220713-162740-b5dc74-08992646

Creación: 2022-07-13 16:27:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-07-13 18:15:33



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó:

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboración: Proyectó:

María Alejandra Espinosa Gómez
53178287
maespinosa@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC/ Fondo Único TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
OTROSI No. 2 CTO 861-2019 VF			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220713-162740-b5dc74-08992646		Creación:2022-07-13 16:27:40	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado		Finalización:2022-07-13 18:15:33	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2022-07-13 16:27:41 Lec.: 2022-07-13 16:28:30 Res.: 2022-07-13 16:28:43 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-07-13 16:28:43 Lec.: 2022-07-13 18:13:36 Res.: 2022-07-13 18:15:33 IP Res.: 191.156.61.175